



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 038

Ate, 18 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio de 2011; el Informe N° 536-2011-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 019-2011-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Memorando N° 009-2011-MDA/GP de la Gerencia de Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 16) y 26) del artículo 9° de la Ley antes glosada, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, monitorear y controlar el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y su Presupuestos Participativos, y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a los componentes "Las Calles de mi Barrio" y "Mejorando mi Pueblo", del Programa Integral del Mejoramiento de Barrios y Pueblos – PIMBP; en el anexo que forma parte integrante de la Resolución antes referida se prioriza el siguiente proyecto para el Distrito de Ate;

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	N° SNIP	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	LIMA	LIMA	ATE	CONSTRUCCION DE PISTA EN LA CALLE 4, LOS FRUTALES, 177, LOS GERANIOS Y PSJ LOS GERANIOS DE LA ZONA N DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE – LIMA - LIMA.	168818	678,213.20

Que, el Gerente de Infraestructura Pública, en su Informe N° 201-2011-MDA/GIP informa al Despacho de Alcaldía que el monto de inversión del proyecto asciende a la suma de S/. 687,213.20 (Seiscientos Ochenta y siete mil Doscientos Trece y 20/100 Nuevos Soles); en tal sentido en el marco del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y el monto de Inversión y Co financiamiento de la ejecución del Proyecto sería de la siguiente manera: el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es de 80% con un aporte por la suma de S/. 549,770.56; la Municipalidad Distrital de Ate es de 16% con un aporte por la suma de 109,954.11; y la Población Beneficiaria es de 4% con un aporte por la suma de de S/. 27,488.53;

Que, mediante Memorando N° 009-2011-MDA/GP la Gerencia de Planificación, señala que mediante Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 01 de Junio del 2011, el Ministerio de Vivienda aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, el mismo que para el Distrito de Ate, ha considerado el proyecto denominado: "Construcción de Pista en la Calle 4, Los Frutales, 177, Los Geranios y Psj. Los Geranios de la Zona N de Huaycán, Distrito de Ate – Lima – Lima", con código SNIP 168818; asimismo en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA, menciona que el proyecto de Inversión Pública, comprendido en dicha Resolución deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA; concluyendo que la Sub Gerencia de Presupuesto adoptará las acciones administrativas con la finalidad de realizar las modificaciones presupuestarias que permitan dotar de crédito presupuestario para el cofinanciamiento del 16% del costo del proyecto, así como la elaboración de las notas de modificación presupuestaria para la inclusión en el presupuesto del año 2011;

Que, acuerdo al Informe N° 536-2011-MDA/GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica es de opinión, que es procedente autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, así como aprobando el cofinanciamiento para el proyecto priorizado y la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR; al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública en: "Construcción de Pista en la Calle 4, Los Frutales, 177, Los Geranios y Psj. Los Geranios de la Zona N de Huaycán, Distrito de Ate - Lima - Lima", en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos - PIMBP, priorizado para el Distrito de Ate, de acuerdo a lo que señala la Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA.

Artículo 2°.-

APROBAR; el cofinanciamiento de parte de la Municipalidad Distrital de Ate, para el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos en el Distrito de Ate conforme a lo que dispone el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA.

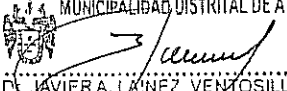
Artículo 3°.-

AUTORIZAR; la realización de las modificaciones Presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Institucional de la Corporación Municipal del Ejercicio fiscal 2011, para el Cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el Distrito de Ate, en la Resolución Ministerial N° 124-2011-VIVIENDA.

Artículo 4°.-

ENCARGAR; el cumplimiento oportuno de acuerdo a Ley del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

D. JAVIER A. LAÍNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE